

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00770-00

Continuando con la actuación correspondiente frente a las pruebas oportunamente solicitadas se decretan las siguientes:

Documentales: a más de la actuación surtida, se ordena tener como tales todos y cada uno de los documentos aportados con la demanda, en cuento el valor que ellos merezcan al momento de fallar.

En razón a que las pruebas decretadas son documentales y resultan suficientes para decidir el presente asunto, este Despacho se abstiene de señalar fecha para adelantar la audiencia que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P., y en su lugar procede a dar aplicación al artículo 278, inciso 3, numeral 2 del C.G.P.

Ejecutoriada esta providencia regresen las diligencias al despacho para emitir el fallo respectivo.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddeb538fc0d4ba878fb99a47ae0b7344769e9c5f1ef10885a80f595552325c3b**

Documento generado en 06/01/2023 08:48:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>